

Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2021

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989) v.0.0.17-10.34.251.75

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto

Entidad	Gasto computable Liq.2020 sin IFS (GC2020) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2021 (IncNorm2021) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2021) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2021 (GC2021) (6)
10-06-083-AA-000 Mérida	44.246.504,93	-752.556,95		498.712,38	0,00		45.067.999,25
10-06-083-AO-001 Centro Especial de Empleo La Encina	898.178,01	0,00		0,00	0,00		755.313,56
Total de gasto computable	45.144.682,94	-752.556,95		498.712,38	0,00		45.823.312,81

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (5)-(6) % incremento gasto computable 2021 s/ 2020 3,22 ¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2021? Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2021 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2021" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (7)-(6) NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al lenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020. Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

- (1) . (GC2020) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 (no se han restado las IFS 2020). Se toma de los formularios F.1.1.82 o F.1.2.82 de L-2021.

 (11)) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2020 que disminuyen el gasto computable 2020. Se toma de los formularios F.1.1.82 o F.1.2.82 de L-2020.

 (2) Esta columna está bloqueada al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

 (3) (IncNorm2020) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2021.

 (4) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2021 que disminuyen el gasto computable 2021.

 (5) Esta columna está bloqueada por el motivo expuesto en la nota (2) anterior.

 (6) (GC2021) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2021 (en aplicación de la DA 6º de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2021).

ENVIAR VOLVER IMPRIMIR

21/03/2022, 9:17 1 de 1